

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 096 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 31 de marzo de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 0304-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO de fecha 18 de marzo de 2026, el Informe N° 074-2026-OESLO-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de marzo de 2026, la Carta S/N de fecha 9 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 9 de marzo de 2026, la apoderada de la empresa Centenario Desarrollo Urbano S.A.C. , remite el dossier documentario en digital de la Obra "REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HHUU EL HARAS IV, V Y VI ETAPA DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" y el Acta de conformidad técnica, para su evaluación, aprobación y posterior recepción;

Que, mediante el Informe N° 0074-2026-OESLO-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de marzo de 2026, la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, en atención a lo solicitado por la apoderada de la empresa Centenario Desarrollo Urbano S.A.C. recomienda la conformación del comité de recepción de obra, para lo cual, propone a los siguientes profesionales:

HH.UU EL HARAS IV ETAPA	
Ing. Omar Grimaldo San Miguel	Presidente
Ing. Martin Iván Vilchez Vitela	Miembro
Ing. Carlos Espinoza Tarque	Miembro
Ing. Carlos Enrique Aquino Ore	Supervisor

HH.UU EL HARAS V Y VI ETAPA	
Ing. Carlos Enrique Aquino Ore	Presidente
Ing. Martin Iván Vilchez Vitela	Miembro
Ing. Alfonso Loo Anyarin	Miembro
Ing. Omar Grimaldo San Miguel	Supervisor

Que, mediante el Informe N° 0304-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO de fecha 18 de marzo de 2026, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, manifiesta que, en base a lo informado por la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, y tras la evaluación de la conformidad técnica presentada, se solicita la conformación del comité de recepción de obra, con los profesionales antes propuestos;



Estando a las consideraciones expuestas, con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra del "REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HHUU EL HARAS IV, V Y VI ETAPA DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA, el cual estará integrada por los siguientes profesionales:

HH.UU EL HARAS IV ETAPA	
Ing. Omar Grimaldo San Miguel	Presidente
Ing. Martin Vilchez Vitela	Miembro
Ing. Carlos Espinoza Tarque	Miembro
Ing. Carlos Enrique Aquino Ore	Supervisor

HH.UU EL HARAS V Y VI ETAPA	
Ing. Carlos Enrique Aquino Ore	Presidente
Ing. Martin Vilchez Vitela	Miembro
Ing. Alfonso Loo Anyarin	Miembro
Ing. Omar Grimaldo San Miguel	Supervisor

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los integrantes del Comité de Recepción de Obra, se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, siendo de responsabilidad solidaria del colegiado la recepción de obras inoperativas o con deficiencias técnicas, en perjuicio de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, a los integrantes del Comité de Recepción de Obra conformado en el artículo primero, a la empresa Centenario Desarrollo Urbano S.A.C., Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

